

MARÍA JOSÉ FRANCO RODRÍGUEZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Como dijo Ana y como dijo Karla Michel y como dijo Teresa, aquí hay un problema. Tenemos en la mitad de los casos que han llegado de México a la Corte Interamericana, que ahí vamos, son muy poquitos, pero en muy poquitos años en los que están multiplicándose exponencialmente, la mitad son por violaciones a los derechos de las mujeres.

O sea, eso no está mandando un mensaje claro. En México estructuralmente e históricamente discriminamos y violentamos a las mujeres, ¿por qué? Porque es normal, porque no pasa nada. El problema de estas tres sentencias es la impunidad. Matan a una mujer, pues no importa, es normal. Era el derecho de su marido, era el derecho de su novio. Un militar viola a dos mujeres en una comunidad indígena también está bien, había que meter disciplina, era un castigo, no hay problema y luego llegamos con el militar a la justicia militar y no lo van a castigar.

Nos están mandando un mensaje claro las mujeres no importan, y qué tenemos que hacer, nosotras decir –no, no, no, aquí estamos y sí importamos–.

Estas tres sentencias nos están pidiendo, primero Campo Algodonero, capacitación para los funcionarios públicos y funcionarias públicas, para qué, para que aprendan a atender la violencia en contra de las mujeres, la prevengan y en su caso la investiguen con debida diligencia.

En el caso de Inés Fernández y de Valentina Rosendo Cantú son dos casos de violencia sexual, la Corte Interamericana en su decisión da paso por paso como se tiene que investigar con debida diligencia la violencia sexual en contra de las mujeres.

¿Qué tiene que hacer un Ministerio Público cuando está ante una mujer que fue víctima de violencia sexual? No decirle –señora fue su culpa, usted se lo buscó– o cómo escuchamos en la mesa anterior sí recuerdan que nos dijeron que empiecen a investigar la vida de la víctima, porque era mala mujer y ella se lo buscó, no.

Eso no es una investigación debida, de un acto de violación en contra de los derechos humanos de las mujeres, eso no, hay que buscar al agresor, hay que ver cuál es la vida del agresor, no de las mujeres, ¿por qué? Porque estamos buscando que estas mujeres que son supuestamente malas que ellas se buscaron estos delitos sean las culpables, no es sancionar a la víctima, se está sancionando a la víctima no al agresor, nada más falta que le pidan al agresor perdón, porque la mujer lo provocó.

Esta sentencia lo que está buscando es un cambio en nuestra mentalidad, Campo Algodonero nos pagaron en dinero, hicieron el monumento, pero lo que más importa es que nos ayuden a cambiarnos cómo vemos a las mujeres, cómo nos vemos nosotras, cómo nos ve la sociedad, cómo nos ve la familia, cómo nos ven las autoridades es un párrafo clarísimo de la sentencia en donde dice programas de capacitación para los funcionarios y programas de sensibilización para la comunidad, para que no discriminen a las mujeres.

Para que no crean que la violencia en contra de las mujeres es normal, es buena y está bien, no, que la vean como algo que no es normal que debe ser denunciado, investigado y sancionado. También las sentencias piden en... Valentina cómo tenemos que investigar la violencia sexual, cómo debemos de atenderla y también reconocer cómo las mujeres acumulamos discriminaciones.

No es lo mismo una mujer que vive aquí en el DF de clase media que una mujer indígena en Guerrero que no habla español, no es lo mismo, ella acumula discriminaciones, todas las mujeres acumulamos discriminaciones, entonces, cómo vamos a atender esto y cómo vamos a concluir estas sentencias q ya son obligatorias.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dijo en la resolución del expediente 912/2010 que estas sentencias son de cumplimiento obligatorio para el Poder Judicial, lo que le digan al Poder Judicial en esas sentencias internacionales se tienen que cumplir, pero además todos los jueces desde el juez de paz del municipio más retirado hasta el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tienen que hacer control de convencionalidad, es decir, tomar estas sentencias, ver qué dicen, interpretar los tratados y la constitución y velar por los derechos humanos en cualquier caso.

Pero sobre todo en materia de derechos humanos de las mujeres, que las mujeres vivan libres de violencia es un derecho humano de todas las mujeres que no incluyen solo el no ser golpeada, no ser violada, sino también vivir en una sociedad libre de discriminación y es ahí a donde tenemos que caminar.